

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUD

DIRECCIÓN NACIONAL INTERMINISTERIAL DE JUVENTUD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUD en la coordinación y ejecución de las políticas sociales destinadas a jóvenes para mejorar su calidad de vida, a través de la información, el acompañamiento y la capacitación respecto a temáticas fundamentales para este sector de la población.

ACCIONES:

1. Asistir al INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUD en las tareas ejecutivas administrativas del Consejo Federal de la Juventud conforme al artículo 1° de la Ley N° 26.227.
2. Diseñar y proponer acciones para hacer accesible entre los jóvenes el conocimiento de las temáticas y problemáticas que les afectan.
3. Generar áreas de formación y capacitación permanente en temáticas de juventud en todo el territorio nacional, procurando el abordaje integral de las temáticas y problemáticas sociales de juventud.
4. Impulsar a la participación juvenil, a través del fomento de actitudes saludables, abordando temáticas relativas a la diversidad sexual, la educación sexual integral, leyes de inclusión, las personas LGBTIQ y sus familias y al ejercicio activo de la ciudadanía juvenil en las mismas.
5. Desarrollar acciones de coordinación y articulación con la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, entre otros Organismos, destinadas a promover el acceso a la justicia de los jóvenes.
6. Diseñar y aplicar estrategias orientadas a coadyuvar a una futura inserción laboral calificada de los jóvenes, procurando la masiva disponibilidad de opciones de capacitación en oficios y la adopción de nuevos conocimientos técnicos, en coordinación con las demás áreas de la Administración Pública Nacional con competencia específica en la materia.
7. Facilitar instrumentos y herramientas metodológicas de abordaje que favorezcan el desarrollo artístico y laboral, sirviendo de apoyo institucional a los esfuerzos emprendidos

por Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten de interés para la temática específica de la integración de proyectos de vida saludable, diversidad sexual, y superadores de situaciones de especial vulnerabilidad social.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

**COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL
MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN NACIONAL DEL MICROCRÉDITO SOCIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar, promover y fortalecer el desarrollo y adopción del Microcrédito Social como herramienta efectiva para estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales.

ACCIONES:

1. Dirigir la ejecución de los procedimientos normados para la eficiente administración del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito, monitoreando la evolución de indicadores críticos que aseguren respuestas rápidas ante eventuales desvíos.
2. Desarrollar mecanismos para la ejecución y el seguimiento de los programas de financiamiento, asistencia técnica y capacitación a las Instituciones de Microcrédito.
3. Diseñar, gestionar, y monitorear los procedimientos que regulen y reduzcan los costos operativos e intereses cuya implementación resulte negativa para la consecución de los objetivos esperados por el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.
4. Diseñar y dirigir acciones para el desarrollo de la calidad y cultura productiva, propiciando la sustentabilidad de los Emprendimientos de la Economía Social que se lleven a cabo a través del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.
5. Participar en la elaboración de propuestas normativas para la administración del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito, la fijación de tasas y cargos relacionados con las operaciones financiadas por el mismo, y los procedimientos que rijan los actos administrativos que de las mismas se infieran.
6. Dirigir la organización de los sistemas de información y la elaboración de los productos informativos derivados de los mismos, a fin de brindar los insumos necesarios para posibilitar al Comité Asesor de la COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, el seguimiento y monitoreo de la gestión del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito.

7. Determinar y dirigir los procedimientos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las operaciones de otorgamiento y aplicación de microcréditos, a efectos de brindar las herramientas necesarias a la COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, para que la misma elabore las propuestas de aprobación o rechazo de rendiciones de cuentas y aplicación de sanciones a las Instituciones de Microcrédito.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo VI - EX-2020-17895184- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.